ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
NUMERO DE CONTRATO	Nº 014-2024
FECHA DEL CONTRATO	15/02/2024
CONTRATISTA	VICTOR ANDRES ROJAS GUZMAN
CEDULA / NIT	C.C. 1.069.925.993
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION, EN ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS FUNCIONALES, ENTRE OTRAS REALIZANDO LABORES DE APOYO EN SERVICIOS GENERALES EN EL AREA DE ASEO DE EMPUNILO S.A.S E.S.P.
PLAZO	TRES (3) MESES
PRORROGA	NO HUBO
VALOR	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000,00)**
ADICIÓN	NO HUBO
FECHA DE INICIO	NO HUBO
ACTA DE SUSPENSIÓN **No.** **No.** **No.**	NO HUBO
ACTA DE REINICIO **No.** **No.** **No.**	NO HUBO
ACTA DE MAYORES Y MENORES	NO HUBO
MULTAS	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO	NO HUBO
CADUCIDAD	NO HUBO
FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE MAYO DE 2024
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CATORCE (14) DE MAYO DE 2024

CONTRATANTE	**EMPRESAS PUBLICAS DE NILO EMPUNILO S.A.S. E.S.P.**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALIRIO ALEJANDRO RINCON HERNANDEZ**
CARGO	GERENTE GENERAL
SUPERVISOR	**BELLANID ALBADAN CASTILLO**
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

En Nilo Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el Gerente General **ALIRIO ALEJANDRO RINCON HERNANDEZ**, El profesional universitario del área operativa **BELLANID ALBADAN CASTILLO,** en su condición de supervisor del contrato, Y **VICTOR ANDRES ROJAS GUZMAN**, como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre EMPRESAS PÚBLICAS DE NILO EMPUNILO S.A.S. E.S.P. y **VICTOR ANDRES ROJAS GUZMAN,** se celebró el contrato de prestación de servicios No.014 del catorce de febrero de 2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION, EN ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS FUNCIONALES, ENTRE OTRAS REALIZANDO LABORES DE APOYO EN SERVICIOS GENERALES EN EL AREA DE ASEO DE EMPUNILO S.A.S E.S.P."

SEGUNDA: Que entre el Supervisor del contrato y **VICTOR ANDRES ROJAS GUZMAN** se suscribió acta de inicio con fecha de quince (15) de febrero de 2024.

TERCERA: Que las partes de común acuerdo convienen la liquidación del contrato con corte al día catorce (14) de mayo de 2024, En el estado de avance del cien por ciento (100%) en que se encuentra.

CUARTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Nilo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

QUINTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente acta, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

SEXTA: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN Y BALANCE			
DESCRIPCION	**ASIGNADO**	**EJECUTADO**	**FECHA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.400.000,00		15/02/2024
ADICIONES			
ANTICIPO			
VALOR ACTAS PARCIALES		**$4.500.000**	30/04/2024
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL O INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL		**$900.000**	14/05/2024
VALOR AMORTIZACIÓN			
VALOR EJECUTADO			
VALOR NO EJECUTADO			
SUMAS IGUALES			
VALOR MULTAS IMPUESTAS			
VALOR MULTAS CANCELADAS			
VALOR SALDO MULTAS			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		100%	
TOTAL PAGOS REALIZADOS			
SALDO A FAVOR DEL	**$900.000,00**		14/05/2024

CONTRATISTA			
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA			
SUMAS IGUALES	5.400.000,00	5.400.000,00	14/05/2024

PAGOS REALIZADOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO (BANCO DE BOGOTA) N. (551061039) A NOMBRE DE (MYRIAM ORTEGON)					
COMPROBANTE DE EGRESO	**FECHA**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**N. CUENTA EGRESO**	**BANCO**
2024000042	1/03/2024	INFORME 1	$900.000,00	551234537	BANCO DE BOGOTA
2024000070	27/03/2024	INFORME 2	$1.800.00,00	551234537	BANCO DE BOGOTA
2024000118	30/04/2024	INFORME 3	$1.800.000,00	551234537	BANCO DE BOGOTA
TOTAL PAGO ANTICIPADO					

SÉPTIMA: Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante informes parciales y recibo a satisfacción.

OCTAVA: Que con base en los Informes del Supervisor se ha constatado que la ejecución del contrato fue de cinco millones cuatrocientos mil pesos m/cte ($5.400.000,00) Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

NOVENO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DECIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato:

ACUERDAN

Liquidar el contrato de prestación de servicios No.014 del catorce (14) de febrero de 2024 en forma bilateral y de mutuo acuerdo, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o trabajos objeto del mismo.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Empresa efectúe el desembolso por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000,00)** correspondiente al pago del informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 014 de 2024 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION, EN ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS FUNCIONALES, ENTRE OTRAS REALIZANDO LABORES DE APOYO EN SERVICIOS GENERALES EN EL AREA DE ASEO DE EMPUNILO S.A.S. E.S.P". comprometiéndose El profesional universitario del área operativa.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del contrato y se declaran a paz y salvo por todo concepto, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones. En estas circunstancias el Municipio y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VICTOR ANDRES ROJAS GUZMAN
C.C. 1.069.925.993
CONTRATISTA

BELLANID ALBADAN CASTILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisor

ALIRIO ALEJANDRO RINCON HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

Proyecto: Bellanid Albadan Castillo - Profesional Universitario.